

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ¹⁹¹.....

Asunción, 7 de agosto de 2019.-

VISTO: El A.I. N° 322, de fecha 26 de abril del 2019, mediante el cual la Abg. Digna Ocampos Gómez, Juez de Ejecución Penal de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, resuelve regular los honorarios profesionales de la Perito Judicial, María Saasona Domínguez, con C.I. N° 1.347.935 y Matrícula CSJ N° 3.532, por los trabajos realizados en la causa N° 01-01-01-026-2014-74 “MINISTERIO PÚBLICO C/ SILVANO PALACIOS RIVEROS S/ HOMICIDIO DOLOSO”; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, que establece los montos a ser destinados a los Programas y Subprogramas de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal; -----

El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Anexo de la Ley 6258/2019, en el catálogo de cuentas, dispone: **910 Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros:** “Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales...”; -----

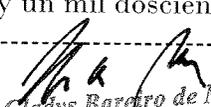
La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución;-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia;-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

El A.I. N° 322 de fecha 26 de abril del 2019, por el cual la Juez de Ejecución Penal de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, Abg. Digna Ocampos Gómez, resolvió regular los honorarios profesionales de la Perito en Asuntos Indígenas, María Saasona Domínguez, con C.I. N° 1.347.935 y Matrícula CSJ N° 3.532, por los trabajos realizados, dejando establecido el monto en G 812.520 (Guaraníes ochocientos doce mil quinientos veinte) más la suma de G 81.252 (Guaraníes ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos) en concepto de I.V.A.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Barco de Mónica
Ministra

...//...

1/2


Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 191.....

(Continuación)

Asunción, 7 de agosto de 2019.-

...//...

El DAJ N° 344, de fecha 18 de julio del 2019, por el cual la Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, Directora de Asuntos Jurídicos, expresó cuanto sigue: “...corresponde proseguir con los trámites correspondientes para el pago de los honorarios profesionales regulados a la citada profesional, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita...”-----

El informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, según M.D.P. N° 1270 de fecha 24 de julio de 2019;-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; ei-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1°:** **AUTORIZAR**, el pago de **G 893.772 (Guaraníes ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta y dos) IVA incluido**, a favor de la Perito María Saasona Domínguez, con C.I. N° 1.347.935 y Matrícula CSJ N° 3.532, en concepto de Honorarios Profesionales por los trabajos realizados en el marco de la causa N° 01-01-01-026-2014-74 “MINISTERO PÚBLICO C/ SILVANO PALACIOS RIVEROS S/ HOMICIDIO DOLOSO”.-----
- ART. 2°:** **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° de la presente Resolución, al Subgrupo de Gasto 910 – Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros, del Subprograma 2-002-02 Administración de Justicia Capital.-----
- ART. 3°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

[Signature]
Dra. Gladys Bareiro de Medica
Ministra

Ante mí:

[Signature]
Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria